



DIVISION JURÍDICA/CGR  
111202515/111150315



**ACEPTA SOLICITUD DE HERENCIA RESOURCES CHILE S.A.  
PARA OBTENER RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL I.V.A.**

R. A. EXENTA N° 2263

**SANTIAGO, 07 AGO. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Ministerial Exenta N° 114, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de julio de 2015, la empresa **HERENCIA RESOURCES CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.860.140-2, solicitó a esta Secretaría de Estado obtener la recuperación anticipada del I.V.A. de sus exportaciones, complementado su solicitud con fecha 22 y 28 de julio, y 6 de agosto, de 2015.

2. Que, con fecha 29 de julio de 2015, la División de Política Comercial e Industrial despachó el informe relativo a la solicitud de recuperación anticipada del I.V.A. antes referida.

3. Que, el beneficio de la devolución anticipada del I.V.A. está concebido para favorecer el desarrollo del sector

hubiera pagado al importar bienes para el mismo objeto.

4. Que, no procede, en consecuencia, que dicho beneficio se otorgue en el caso del I.V.A. soportado o pagado en adquisiciones de bienes o utilizaciones de servicios destinados al mercado nacional, debiendo, en este caso, registrarse en forma separada las adquisiciones de bienes o utilizaciones de servicios, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

5. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por **HERENCIA RESOURCES CHILE S.A.**, se concluye que procede acceder a la solicitud respecto de su proyecto de inversión ubicado en un sector llamado "La Caldera", 8 km al oeste de la localidad de Andacollo, consistente en la explotación de una mina para extraer minerales de cobre, producto a exportar que se clasifica en el siguiente código, según el Arancel Aduanero Chileno:

**Código de Arancel**  
2603.0000

**Glosa**  
Minerales de cobre.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acéptese la solicitud formulada por **HERENCIA RESOURCES CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.860.140-2, para acogerse al sistema de recuperación del impuesto de Título II, o del artículo 42 del Título III, según corresponda, contemplado en el artículo 36 del Decreto Ley N° 825, de 1974 y en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El monto máximo de inversión por la cual la sociedad antes individualizada podrá recuperar anticipadamente los impuestos pagados por concepto de I.V.A. es de US\$ 13.346.000 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América), a contar del período tributario que comenzó el 1° de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La peticionaria deberá acreditar exportaciones por un monto de US\$ 13.346.000 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América), dentro del plazo que expira el día 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: HERENCIA RESOURCES CHILE S.A.** deberá conservar todos los documentos de respaldo necesarios para acreditar el monto de inversión afecta a I.V.A. durante el periodo que expira el 31 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

POR ORDEN DEL MINISTRO

  
*[Signature]*  
ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA  
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,  
  
*[Signature]*  
Subsecretaria  
Economía y Empresas  
de Menor Tamaño  
Subrogante  
ANA VARGAS VALENZUELA  
Subsecretario (S) de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Interesado (Burgos N° 80, Piso 12, Oficina 1201, Las Condes, Santiago).
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Jurídica. ✓
- Decoex.
- Oficina de Partes.